



San Martín de Porres 01 de diciembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 42 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH.

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°02

Presente. -

Asunto : CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE TRABAJO REMOTO, COMUNICACIÓN DE RENUNCIAS Y GOCE DE VACACIONES DE SERVIDORES CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS - DL 1057.

Referencia : Oficio Múltiple N°031-2021- MINEDU/VMGI-DRELM—UGEL.02-ARH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en atención al documento de la referencia, con fecha 31 de agosto de 2021, se comunicó un reiterativo a todos los directores de la jurisdicción de la UGEL02 remitir a esta jefatura el reporte mensual del trabajo remoto de los servidores CAS a su cargo; información que debe remitirse dentro de los primeros cinco días calendarios del mes siguiente al correo de: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe.

Considerando que el mes de diciembre 2021 es un mes de cierre de fin de año y la entrega de la información para la elaboración de la planilla de diciembre 2021 se realiza con mayor anticipación por este motivo; se exhorta el cumplimiento de la **fecha de entrega de dicha información debiendo remitirse como plazo máximo el día lunes 06 de diciembre del presente.**

Para ello deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Es obligación del empleador no afectar la remuneración del servidor, por lo que el director de la institución educativa como jefe inmediato, debe asignar y validar la realización del trabajo remoto que efectúe el/la servidor/a sujeto a esta modalidad, a fin de sustentar la remuneración mensual percibida por el personal CAS a su cargo. Según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-SERVIR-PE-Art. 8 - b) - (i).
- Comunicar inmediatamente a la UGEL02 las solicitudes de renuncias del personal CAS, dichas solicitudes deben presentarse con 30 días de anticipación o en su defecto adjuntar la aceptación de exoneración del plazo con la finalidad de contar con un registro oportuno y de esta manera evitar pagos indebidos, bajo responsabilidad.
- Conjuntamente con las renuncias, el director(a) debe de comunicar a la UGEL02 el goce de vacaciones del personal CAS (desde su ingreso hasta la fecha de la renuncia) para el registro y reconocimiento de las vacaciones truncas y/o no gozadas, a fin de evitar pagos indebidos, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefe del Área de Recursos Humanos

UGEL N°02